



**DIVORCIOS: Cuestiones clave en el cálculo de la pensión alimenticia.** La pensión alimenticia es uno de esos conceptos que siempre generan controversia. Hay que tener en cuenta que cuando se obtiene derecho a ella por necesidad de los hijos frente a progenitor casi siempre hay vinculado un proceso de separación o divorcio. Por lo tanto, el papel asesor de los abogados de familia en estos casos es vital.

La legislación española en materia de pensión alimenticia

Cabe destacar que en la legislación española se definen algunos criterios clave para el cálculo pensión alimenticia, pero no siempre resultan demasiado esclarecedores. La norma dicta que "la pensión de alimentos ha de ajustarse a las posibilidades económicas del obligado a prestarla y a las necesidades de sus descendientes, aparte de otras circunstancias del caso concreto".

Además, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, 917/2008 de 3 de Octubre aclara que la obligación nace desde la salida del domicilio familiar del progenitor que dejó de contribuir a la necesidad de alimentar a su descendencia. Pero, a diferencia de otros países como por ejemplo Noruega y Estados Unidos, en España no existe un baremo establecido bajo criterios reales y racionales que aclare el cálculo de la pensión de alimentos.

Propuesta real para hacer el cálculo de la pensión de alimentos

Los problemas que ocasionaba esta falta de tablas específicas estaban relacionados sobre todo mayor inseguridad jurídica por las respuestas judiciales diferentes ante supuestos iguales así como imprevisibilidad ante los juzgados. Y estos hechos, vincularon una respuesta del Consejo General del Poder Judicial por una demanda hecha por operadores jurídicos del ámbito del Derecho Familiar. De ahí nacen las Tablas Estadísticas de Pensiones Alimenticias que se utilizan por los jueces y tribunales de todo el territorio nacional.



Alfredo García López  
Ana Conde de Cossío Toyo

ABOGADOS

Los baremos propuestos en ellas varían según los ingresos de cada progenitor, el tipo de custodia, y la provincia y municipio de residencia. En cualquier caso, deben ser entendidas como un instrumento de orientación que ha sido elaborado con el asesoramiento del INE y que resultará vinculante solo hasta el punto que lo decida el Juez de cada caso. Si estás interesado en hacer un cálculo con esta base de datos en:

<http://pensionesaa.poderjudicial.es/pensionesaa/>



Alfredo García López  
Ana Conde de Cossío Toyo

ABOGADOS